



GOBIERNO REGIONAL
LA ARAUCANÍA

REF: Adjudica Licitación Pública
"ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA
HIDRAULICA Y CARRO DE
ARRASTRE PARA CURARREHUE"

RESOLUCION EXENTA N° 849

TEMUCO, 21 ABR 2011

BASES:

- La Ley N° 20.481 del año 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Público para el año 2011;
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- El D.S. 250 de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores;
- Las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
- La Res. Ex. N° 143 (19.01.2011), la Res. Ex. N° 602 (24.03.2011) y la Res. Ex. N° 656 (30.03.2011), todas del Gobierno Regional de La Araucanía, que crean y modifican subasignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Subtítulo 29 Adquisición de Activos No Financieros;
- El proyecto Código BIP 30106094 "ADQUISICIÓN EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS CON CARRO INCLUIDO";
- La Resolución Exenta N° 617 de fecha 25.03.2011 que aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas y llama a licitación pública para la "Adquisición de excavadora hidráulica y carro de arrastre para Curarrehue".
- El aviso publicado en el Portal mercadopublico.cl el día 25.03.2011;
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 14.04.2011;
- El Memorando N° 265 del 20.04.2011, el cual informa resultado de la evaluación de las ofertas, realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas;
- Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- La Resolución Exenta N° 757 de fecha 23.04.2010, del Gobierno Regional, que establece equipo de trabajo y asigna funciones en materia de adquisición de bienes;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Exenta del Vistos 07, el Gobierno Regional de La Araucanía, aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y llamó a Licitación Pública para "Adquisición de excavadora hidráulica y carro de arrastre para Curarrehue";



de lo señalado en el Considerando 01, se efectuó la publicación a través del mercado público, el según ID 7127-1-LP 11.

de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, remitido por Memorando citado en el Vistos 10, la siguiente oferta cumple satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones solicitadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas respectivas:

PRODUCTO N° 1 "EXCAVADORA HIDRÁULICA CON CARRO DE ARRASTRE"

Oferta 2: Komatsu Chile S.A., RUT 96.843.130-7, la cantidad de 1 excavadora hidráulica y carro de arrastre de acuerdo a oferta, por un valor unitario neto de \$95.532.982, valor total neto de \$95.532.982 y un valor total con IVA \$ 113.684.249 (ciento trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

RESUELVO:

ADJUDICASE, la Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE EXCAVADORA HIDRÁULICA Y CARRO DE ARRASTRE PARA CURARREHUE" a las siguientes ofertas:

PRODUCTO N° 1 "EXCAVADORA HIDRÁULICA CON CARRO DE ARRASTRE"

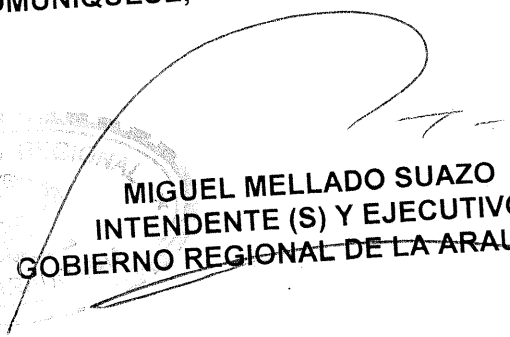
Oferta 2: Komatsu Chile S.A., RUT 96.843.130-7, la cantidad de 1 excavadora hidráulica y carro de arrastre de acuerdo a oferta, por un valor unitario neto de \$95.532.982, valor total neto de \$95.532.982 y un valor total con IVA \$ 113.684.249 (ciento trece millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

El Gobierno Regional de La Araucanía pagará los artículos una vez recepcionados conforme y de acuerdo a lo indicado en la respectiva orden de compra, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura en la oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía ubicada en Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, y siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Pongase la presente resolución en conocimiento de los oferentes participantes mediante publicación en el portal de Internet www.mercadopublico.cl;

IMPUTESE, el gasto que demanda la presente resolución al Programa 02 Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, en la resolución individualizada en el Vistos N° 5 anterior, subtítulo 29 ítem 05 sub asig. 472, y GIRENSE los montos que correspondan a lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE (S) Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



Unidad de Análisis y Control de Gestión
Gestión de la Inversión (G. Carrasco, C. Sandoval)
Funcionamiento
Inversiones